RESOLUCION SNPP Nº 244 /13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/13 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" -

Asunción, 29 de octubre del 2013

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 15 de octubre de 2013, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.) para la Adquisición de Combustibles.-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de febrero de 2013, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para la Adquisición de Combustibles, identificado con el Código ID Nº 249.033, con la empresa CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.), con RUC Nº 80007760-1, por la suma de Gs. 618.787.890 (Guaraníes seiscientos diez y ocho mil setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa.-) ----------

Que, a través del Memorándum de fecha 15 de octubre de 2013, la Gerencia Económica solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de Gs. 17.458.200.- (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos.-), equivalente al 2.77% (dos punto setenta y siete por ciento) del contrato suscripto con la empresa CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.), para la Adquisición de Combustibles. ----------

Que, según PAC Nº 07055234 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000882/2013 de fecha 15/10/2013, existe disponible en el rubro 360 – Combustibles, la suma de Gs. 17.460.945 (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco) para Ampliación del PAC Nº 249.033 EC CO-12009-13-69880 - Adquisición de Combustibles. ----------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 244 /13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/13 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" -

Asunción, 29 de octubre del 2013

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; --

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. (COPETROL S.A.), con RUC Nº 80007760-1 identificado con el PAC Nº 07055234/2013 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000882/2013 de fecha 15/10/2013, para la Adquisición de Combustibles, hasta la suma de Gs. 17.458.200 (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos.), equivalente al 2.77% (dos punto setenta y siete por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL